



NACIONES  
UNIDAS



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL  
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.  
LIMITADA

FCCC/CP/1999/L.3  
2 de noviembre de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Quinto período de sesiones  
Bonn, 25 de octubre a 5 de noviembre de 1999  
Tema 4 a) del programa

EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y DE OTRAS  
DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN  
EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico  
y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución

En sus 11º períodos de sesiones el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución decidieron recomendar conjuntamente a la Conferencia de las Partes que aprobara en su quinto período de sesiones el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión .../CP.5

Directrices para la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención para la presentación de comunicaciones nacionales

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular los artículos 4 y 6, el párrafo 2 del artículo 7, el apartado b) del párrafo 2 del artículo 9, el párrafo 2 del artículo 10 y el artículo 12 de la Convención,

GE.99-70626 (S)

BNJ.99-679 (S)

Recordando sus decisiones 9/CP.2 y 11/CP.4 sobre las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (Partes del anexo I),

Habiendo considerado las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución,

Tomando nota de que es menester actualizar las directrices revisadas para la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que figuran en el anexo de la decisión 9/CP.2 para aumentar la transparencia, coherencia, comparabilidad, exhaustividad y precisión de la información proporcionada,

1. Aprueba las directrices para la preparación de comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la preparación de comunicaciones nacionales, que figuran en el documento FCCC/CP/1999/L.3/Add.1;

2. Decide que las Partes del anexo I utilicen la segunda parte de las directrices de la Convención Marco para la preparación de sus terceras comunicaciones nacionales que han de presentarse a más tardar el 30 de noviembre de 2001, de conformidad con la decisión 11/CP.4;

3. Pide a las Partes del anexo I que presenten un informe pormenorizado sobre sus actividades en relación con la observación sistemática, de conformidad con las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del clima aprobadas en virtud de la decisión .../CP.5 <sup>1</sup>, conjuntamente con sus comunicaciones nacionales;

---

<sup>1</sup>Proyecto de decisión recomendado a la CP.5 sobre las directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los sistemas mundiales de observación del clima (FCCC/CP/1999/L.4 y Add.1).

4. Insta a las Partes del anexo I que no hayan presentado su primera o segunda comunicación nacional, incluidas las que fueron incluidas en el anexo I por la decisión 4/CP.3, a que lo hagan lo antes posible;

5. Insta a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención a que asistan a las Partes del anexo I con economías en transición, por conductos bilaterales o multilaterales apropiados, en relación con los aspectos técnicos de la preparación de las comunicaciones nacionales.

-----